

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

V.A.M.N.

EXPTE. N° 200-331-2016

Agreg. 1050-818-16, 1057-275-16,
1050-1000-19

DECRETO N°

6980

E-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la Señora Claudia Beatriz Vaca de Morrison, D.N.I. N° 20.177.542, en contra de la Resolución N° 1470-E-16 de fecha 30 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias de autos se verifica que el Recurso Jerárquico interpuesto, fue presentado en legal tiempo y forma de conformidad con los Artículos 135° y 141° de la Ley Procesal Administrativa.

Que, la Resolución N° 1470-E-16 atacada en el presente recurso dispone designar a la Sra. Blanca Graciela Molina Lobos como Responsable del Departamento de Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias del Ministerio de Educación a partir del 01 de junio de 2016 y dejando sin efecto la asignación de funciones otorgada a la recurrente y el traslado transitorio concedido a la misma.

Que, no le asiste razón a la recurrente, debido a que la asignación de funciones forma parte de las potestades discrecionales de la administración pública, decisión que resulta ser de su exclusiva orbita y se sustenta en criterios de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que, la estabilidad que la legislación le reconoce a los agentes públicos, no es extensiva a la función que desempeña, ya que la asignación de funciones debe ajustarse a las necesidades de la administración pública, a las que no resultan extrañas la valoración de las condiciones personales o profesionales de sus agentes, para el ejercicio de los diferentes cargos.

Que, la función es esencialmente variable a criterio discrecional de la administración, en orden a las necesidades coyunturales del servicio y en aras a una mayor eficiencia y optimización de los recursos.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo y por el Sr. Fiscal de Estado, del que se desprende que debe rechazarse el recurso tentado por improcedente, mediante el dictado del Acto Administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Señora Claudia Beatriz Vaca de Morrison, D.N.I. N° 20.177.542, en contra de la Resolución N° 1470-E-16 de fecha 30 de mayo de 2016, por las razones expuestas en el exordio.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

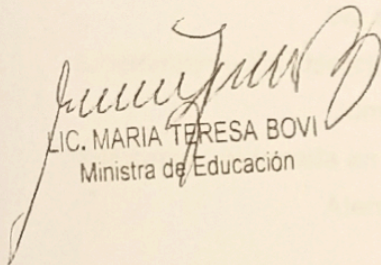
6980

-E-

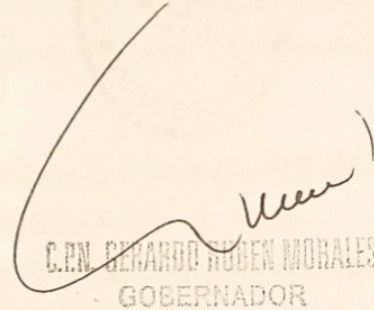
12.-CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTÍCULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación procédase a notificar la parte dispositiva del presente Decreto.

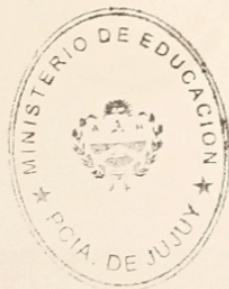
ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos.


LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación




C. EN. BERNARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**




Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación